

02 ENE 2012

BAQUEDANO,
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro:

0011

VISTOS:

1. El contrato de prestación de servicios a honorarios de fecha quince del mes de Diciembre del dos mil once, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Alberto Gómez Zambrano cedula nacional de identidad número dieciséis millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos veintiuno guion cinco.
2. El artículo único letra b), de la ley 19.143, modificado por la ley 20.003, que establece la distribución de los ingresos provenientes de las patentes de amparo de concesiones mineras.
3. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Que, la Municipalidad de Sierra Gorda dentro de sus objetivos principales es mejorar la calidad de vida de los habitantes de la comuna, y para la concretización de este fin, debe realizar proyectos de gran envergadura para satisfacer las necesidades de esparcimiento, salubridad y de educación de la comunidad.
- Que, las obras en construcción van a favor de los habitantes de la comuna y permiten satisfacer de forma directa una necesidad de la población comunal.
- Que, para cautelar los recursos económicos que se emplean para la construcción de obras de la comuna, es necesaria la asistencia técnica para validar los resultados esperados.
- Que, la planta municipal de esta Entidad Edilicia, aprobada por El D.F.L Nro. 60 -19280, publicado en el diario oficial Nro. 34921 de fecha viernes 22 de julio de 1994, que adecua, modifica y establece la planta de personal de la Municipalidad de Sierra Gorda, no contempla el Departamento de Obras Municipales, lo que en definitiva imposibilita el nombramiento de profesionales en estas areas o perfil.
- Que, el profesional don Daniel Alberto Gómez Zambrano, posee el perfil y la experiencia para realizar las asesorías técnicas en las obras, que realizará la Entidad Edilicia.,
- Que, existe la disponibilidad presupuestaria para contratar a una persona natural, para que pueda actuar de contraparte técnica para validar los resultados en los proyectos de esta Entidad Edilicia.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Daniel Alberto Gómez Zambrano Cedula Nacional de Identidad número dieciséis millones doscientos veintiocho mil cuatrocientos veintiuno guion cinco, de fecha dieciocho de abril del dos mil once, por el periodo comprendido desde el uno de Enero al diez de mayo del dos mil doce, por el monto mensual de \$ 1.333.333 (un millón trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, retención incluida), para que realice las siguientes funciones:
 - Asesorar técnicamente al municipio en el proceso de concesión de Aguas en la comuna.
 - Supervisar el desarrollo de los proyectos que permitirán mejorar las condiciones actuales de las plantas de tratamiento de aguas servidas y construcción de estanques elevados para la distribución del agua potable, así como de los futuros proyectos de mejoramiento de la red de alcantarillado y agua potable.
 - Generar los términos técnicos de referencia (TTR) para la contratación del proyecto Diseño relleno sanitario comuna de sierra gorda, asegurando la aplicación de las metodologías exigidas por MIDEPLAN.
 - Supervisar y desarrollar acciones necesarias durante el proceso de licitación para la ejecución de obras, asegurando el éxito dentro de un plazo definido, del proceso.
 - Contribuir al fortalecimiento de la planta de profesionales del municipio de manera de contar una mayor capacidad en la generación de una nueva cartera de proyectos a nivel comunal.
 - Asesorar en el proceso de pre licitación, licitación y en la inspección técnica de la ejecución del proyecto diseño de relleno sanitario.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta Presupuestaria Municipal, Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 002 "Consultorías".